

Póliza de Seguro de Vida

Escolar

Póliza No.

22151617

Versión 170

EXCLUSIONES

Las indemnizaciones correspondientes no tendrán efecto cuando el fallecimiento se deba a:

a) Fallecimiento dentro de los dos primeros años a consecuencia de las siguientes enfermedades y sus complicaciones:

Cáncer, Tumores Cerebrales Benignos;
Quistes, Abscesos o Parásitos Cerebrales;
Insuficiencia Renal;

Insuficiencia Cardíaca (derecha, izquierda, global o valvulopatías);
Insuficiencia Coronaria, Infartos anteriores y Cirugías Cardíacas;
EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica);
SIRPA (Síndrome de Insuficiencia Respiratoria Progresiva del Adulto);
EVC (Enfermedad Vasculat Cerebral);
Enfermedades de la Colágena o Sistémicas (Lupus Eritematoso Sistemático, Miastenia Gravis, Esclerosis Múltiple);

Úlceras Gástricas Activas y Crónicas;
Encefalitis Virales o Bacterianas;
Padecimientos Terminales Diabéticos.

b) Fallecimiento dentro de los primeros cinco años consecuencia de las siguientes enfermedades preexistentes y sus complicaciones:

SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Humana Adquirida);
Hepatitis B y C;

Cirrosis Hepática o Abscesos Hepáticos;
Enfermedades Crónicas de la Sangre (Leucemias, Anemias, Policitemias, Púrpuras);
Histiocitosis;
Empiemas.